



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Derecho Penal I – Designaciones Docentes

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2020-00097111-UNC-ME#FD referido al pedido de designaciones docentes efectuado por la Sra. Directora del Departamento de Derecho Penal y Criminología, para la cobertura de vacantes docentes en la asignatura Derecho Penal I.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal RD-2020-418-E-UNC-DEC#FD se resolvió aceptar, a partir del día 01 de Julio de 2020, la renuncia presentada por el Prof. Abog. Wilfrido Perez -Leg. 32992- al cargo docente de Profesor Asistente con dedicación simple en la Cátedra “A” de Derecho Penal I. En su lugar fue propuesto por la Sra. Directora del Departamento de Derecho Penal y Criminología, el Ab. Omar Lucas Colazo (Legajo 54962); al respecto el Sr. Secretario Académico se expide en sentido favorable, solicitando su designación en un cargo interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119).

Que asimismo, el Sr. Secretario Académico manifiesta su conformidad para la creación de una nueva comisión de cursado en la Cátedra “C” de Derecho Penal I, en razón de número de alumnos que integran los grupos de ese espacio curricular, aclarando que la cobertura de los cargos vacantes debe realizarse conforme el orden de mérito elaborado por los Sres. Prof. Titulares de las Cátedras respectivas, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 19 y 20 de la Ord. HCD 05/06 y el Memorándum Decanal 9/2013. Sin embargo, como durante el corriente año 2020 no fue formalizada esa selección debido a la emergencia sanitaria que vive el país y tratándose de una necesidad imperiosa para las Cátedras de Derecho Penal I, considera que debe seguirse el criterio de las autoridades departamentales y nombrar a los docentes oportunamente propuestos. En consecuencia, solicita se designe al Ab. Maximiliano Antonio Vargas (Legajo 53937) en un cargo interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119) en la Cátedra “C” de la asignatura “Derecho Penal I”.

Que resulta necesario reconocer, de manera excepcional, los servicios prestados por los docentes Colazo y Vargas desde el comienzo del cuatrimestre de cursado, es decir, desde el día 18 de agosto de 2020.

Que por Resolución Decanal RD-2020-259-E-UNC-DEC#FD se designó al Prof. Alejandro Carballo (legajo 38696) en la Cátedra “B” de Derecho Penal I, quien solicita su pase a la

Cátedra “C” de la mencionada asignatura, habiéndose pronunciado el Sr. Secretario Académico en sentido favorable, conforme constancias de autos.

Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta procedente y necesario acceder a lo solicitado.

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06.

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Designar al Ab. **Omar Lucas Colazo** (Legajo 54962) en un cargo docente de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la Cátedra “A” de la asignatura “Derecho Penal I” a partir de la fecha y en forma interina hasta el 31 de marzo de 2021, o antes si el cargo fuese provisto por concurso, reconociendo excepcionalmente los servicios prestados en tal carácter desde el día 18 de agosto de 2020 hasta ayer.

Artículo 2: Designar al Ab. **Maximiliano Antonio Vargas** (Legajo 53937) en un cargo docente de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la Cátedra “C” de la asignatura “Derecho Penal I” a partir de la fecha y en forma interina hasta el 31 de marzo de 2021, o antes si el cargo fuese provisto por concurso, reconociendo excepcionalmente los servicios prestados en tal carácter desde el día 18 de agosto de 2020 hasta ayer.

Artículo 3: Modificar el artículo 1° de la Resolución Decanal RD-2020-259-E-UNC-DEC#FD, reubicando al Prof. **Alejandro Carballo** (legajo 38696) en la Cátedra “C” de la asignatura Derecho Penal I, con el mismo cargo docente que registra actualmente.

Artículo 4: El personal mencionado en los artículos 1° y 2°, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 5: Protocolícese, hágase saber; gírese copia a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Penal y elévese al H. Consejo Directivo.